



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1193 DE 2018

(A90-30-2018)

“Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
2. Que el artículo 269 de la misma normatividad establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.
3. Que en desarrollo del anterior mandato constitucional, la Ley 87 de 1993 estableció las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
4. Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: “Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”.
5. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
6. Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en su Libro 1 - Título 21 reglamenta el Sistema de Control Interno, como “el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado”.
7. Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en lo relativo a la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualiza lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna, así mismo, fortalece el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.
8. Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
9. Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su Capítulo 3 “MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION”, en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1193 DE 2018

(A90-30-2018)

"Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

10. Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como "...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."
11. Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de Aplicación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: "se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público".
12. Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.11 - Criterios Diferenciales, indica que: "la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; en las entidades del orden territorial, tal como lo prevé el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se hará con criterios diferenciales atendiendo sus características y especificidades que definirán los líderes de política".
13. Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.23.1, articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, indica que: "El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI".
14. Que mediante el artículo 5º del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 se establecieron las siguientes derogatorias: "El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el artículo 2.2.21.1.4, el segundo inciso del literal c, del artículo 2.2.21.2.2, el numeral 4 del artículo 2.2.21.2.4, el segundo y tercer incisos del literal e) del artículo 2.2.21.2.5, el artículo 2.2.24.3 y el Capítulo 6 del Título 21; sustituye los Títulos 22 y 23 y modifica el literal l) del artículo 2.2.21.3.9, los artículos 2.2.21.3.14 y 2.2.24.4 del Decreto número 1083 de 2015; deroga el Decreto número 1826 de 1994 así como las normas y disposiciones que le sean contrarias. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez sea expedido el presente decreto, quedan derogados los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003".
15. Que la derogatoria de las anteriores normas tiene como consecuencia la pérdida de obligatoriedad de los fundamentos de derecho que sirvieron para la expedición de las disposiciones departamentales en materia de los Sistemas de Gestión de la Calidad y Sistema de Desarrollo Administrativo, razón por la cual se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el Manual Operativo del Modelo - MIPG, con el fin de ajustarlo a las nuevas directrices y herramientas de planeación, gestión y control, para que se puedan cumplir los fines esenciales del Estado a nivel departamental.
16. Que el Decreto Departamental 146 del 28 de enero de 2016 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno "MECI" de la Gobernación del Valle del Cauca.
17. Que el Decreto Departamental 0147 del 28 de enero de 2018 asignó la coordinación y responsabilidad de los elementos y/o productos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI establecido en la Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto 147 del 28 de Enero de 2016.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1193 DE 2018

(A90-30-2018)

“Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

18. Que el Decreto Departamental 0148 del 28 de enero de 2016 delegó en el Nivel Directivo del Primer Nivel el ajuste y la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI y la Gerencia de Calidad para la implementación y Certificación del Sistema de Gestión de Calidad y se designó al Coordinador del SIG.
19. Que el Decreto Departamental 010-24-0694 del 22 de mayo de 2017 delegó al representante de la Alta dirección para la implementación, desarrollo y mejora del Modelo Estándar de Control Interno MECI, la Gerencia del Sistema Integrado de Gestión y coordinación del proceso de certificación del Sistema de Gestión de Calidad.
20. Que el Consejo Nacional para la Gestión y el Desempeño Institucional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5. del Decreto 1499 de 2017 presentó en agosto de 2018 la segunda versión del Marco General y del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, los cuales tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca en su nivel central como una estrategia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las dependencias, con el fin de generar resultados que atiendan el plan de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio según la estructura establecida en el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplica en su integridad a las dependencias del nivel central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca en los términos del Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO CUARTO. Políticas de gestión y desempeño institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominan Políticas de Gestión y Desempeño Institucional las establecidas en el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1193 DE 2018

(A90-80-2018)

“Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa

PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

ARTÍCULO QUINTO. Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Con base en el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017, la documentación del modelo está conformada por las dimensiones y políticas establecidas en el Manual Operativo del Modelo así:

No.	Dimensión de MIPG	No.	Políticas de MIPG
1	Talento Humano	1	Gestión Estratégica del Talento Humano
		2	Integridad
2	Direccionamiento Estratégico y Planeación	3	Planeación institucional
		4	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3.	Gestión con Valores para Resultados	5	De la ventanilla hacia adentro: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
		6	De la ventanilla hacia adentro: Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto público
		7	De la ventanilla hacia adentro: Gobierno Digital
		8	De la ventanilla hacia adentro: Seguridad Digital
		9	De la ventanilla hacia adentro: Defensa Jurídica
		10	De la ventanilla hacia adentro: Mejora Normativa
		11	Relación Estado Ciudadano: Servicio al Ciudadano
		12	Relación Estado Ciudadano: Racionalización de Trámites
4	Evaluación de Resultados	13	Relación Estado Ciudadano: Participación Ciudadana en la Gestión Pública
		14	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
5.	Información y Comunicación	15	Gestión documental
		16	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6.	Gestión del Conocimiento y la Innovación	17	Gestión del Conocimiento y la Innovación
7.	Control Interno	18	Control Interno



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1193 DE 2018

(490-30-2018)

“Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO. Coordinadores de Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG. Designese como coordinadores de la implementación, operación, seguimiento y evaluación de las dimensiones y políticas del MIPG a los siguientes empleados públicos:

No.	Coordinadores de Dimensión de MIPG	No.	Coordinadores de Políticas de MIPG
1	Talento Humano: Director (a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	1.1	Gestión Estratégica del Talento Humano: Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
		1.2	Integridad: Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
2	Direccionamiento Estratégico y Planeación: Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación	2.1	Planeación Institucional: Subdirector (a) de Ordenamiento y Desarrollo Regional del Departamento Administrativo de Planeación
		2.2	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público: Subdirector (a) de Presupuesto y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
3.	Gestión con Valores para Resultados: Secretario (a) General	3.1	De la ventanilla hacia adentro: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
		3.2	De la ventanilla hacia adentro: Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto público. Subdirector (a) de Presupuesto, Finanzas Públicas y Estudios Socioeconómicos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
		3.3	De la ventanilla hacia adentro: Gobierno Digital. Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC
		3.4	De la ventanilla hacia adentro: Seguridad Digital. Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC
		3.5	De la ventanilla hacia adentro: Defensa jurídica. Director (a) del Departamento Administrativo de Jurídica
		3.6	De la ventanilla hacia adentro: Mejora Normativa. Director (a) del Departamento Administrativo de Jurídica
		3.7	Relación Estado Ciudadano: Servicio al Ciudadano. Secretaria General
		3.8	Relación Estado Ciudadano: Racionalización de Trámites. Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión. Secretaria General y Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC.
		3.9	Relación Estado Ciudadano: Participación ciudadana en la gestión pública. Subsecretario (a) de Programas Sociales y participación de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación
4	Evaluación de Resultados Director (a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	4.1	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. Subdirector (a) de Ordenamiento y Desarrollo Regional del Departamento Administrativo de Planeación



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1193 DE 2018

(Ago-30-2018)

“Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

No.	Coordinadores de Dimensión de MIPG	No.	Coordinadores de Políticas de MIPG
5.	Información y Comunicación. Jefe de la Oficina de Transparencia de la Gestión Pública	5.1	Gestión documental. Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General
		5.2	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
6.	Gestión del Conocimiento y la Innovación. Secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad	6.1	Gestión del Conocimiento y la Innovación: Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, Subdirector técnico (a) de Desarrollo y bienestar del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad.
7.	Control Interno. Secretaria General	7.1	Secretaria General

PARÁGRAFO PRIMERO: Delegar en el cargo de la Secretaria General, la Representación de la Alta Dirección del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Coordinación del proceso de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad –SGC del nivel central de la Gobernación del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Cargo de Líder de programa Código 206 grado 08 adscrito a la Secretaria General realizará la Coordinación, supervisión, que se cumpla los procesos de planificación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión-Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con las políticas institucionales, las Normas Técnicas nacionales o internacionales y la normatividad legal vigente.

PARAGRAFO TERCERO: Las dependencias deberán conformar grupos de trabajo, equipos técnicos, fuerzas de tarea o designación de líderes de apoyo a los coordinadores de Políticas del MIPG para la formulación y ejecución de estrategias de operación y articulación dentro de la dependencia y/o Gobernación del Valle del Cauca.

PARAGRAFO CUARTO: Los coordinadores de las dimensiones y políticas de MIPG deberán atender los atributos de calidad de cada política de MIPG explicitas en el manual de implementación de MIPG, los cuales permitirán constatar que se ha logrado la consolidación de la respectiva Dimensión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Funciones de los Coordinadores de Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión – MIPG. Los Coordinadores de la implementación de las Dimensiones y Políticas de MIPG, cumplirán las siguientes funciones:

1. Direccionar la política de MIPG y ser el interlocutor ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Informar al (a) Señor (a) Gobernador (a), al Representación de la Alta Dirección del Modelo Integrado de Planeación y Gestión sobre la implementación, operación, mantenimiento y evaluación de la Política de MIPG y cualquier necesidad de mejora
3. Diagnosticar, formular, evaluar, revisar y ajustar los planes de acción de la política de MIPG



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1193 DE 2018

(Ago-30-2018)

“Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

4. Asegurar que se implemente, mantenga y evalúe cada elemento de la política de MIPG.
5. Revisar con los responsables de cada componente de la política de MIPG la documentación o evidencia objetiva de implementación.
6. Establecer las estrategias de comunicación, difusión y socialización para informar a todos los funcionarios de la entidad sobre el estado, avance y evaluación de cada componente/política de MIPG.
7. Coordinar la implementación, operación y evaluación del MIPG.

ARTÍCULO OCTAVO. Adecuaciones y ajustes para la completa y adecuada implementación de MIPG. Tomando como referencia la línea base a 31 de Diciembre de 2017, cada dependencia en conjunto y de manera integral realizará los autodiagnósticos de las políticas de MIPG, hará las adecuaciones y ajustes correspondientes para el diseño, desarrollo o mantenimiento de aquellos aspectos de MIPG en los cuales se detectaron falencias y fortalezas. El producto concreto será la documentación de las adecuaciones y ajustes que cada dependencia adelantará a manera de plan de acción de MIPG como resultado de los autodiagnósticos de MIPG.

ARTÍCULO NOVENO. Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión de la Calidad, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO DÉCIMO. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual se adopta y hace parte del presente Decreto por ser de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Medición del Modelo Estándar de Control Interno. La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca medirá el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno y el Jefe de la oficina de Control Interno realizará la medición de la efectividad de dicho Modelo. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG II) que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Instrumentos de evaluación del MIPG. La evaluación del MIPG se realizará en FURAG II del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual consolidará la evaluación de todas las dimensiones del Modelo, incluida la correspondiente al Control Interno, el cual está disponible en el micrositio de MIPG/DAFP habilitado para el diligenciamiento, en las fechas previstas para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Certificación de Calidad. De conformidad a la facultad establecida en el artículo 2.2.22.3.12. del Decreto 1499 de 2017, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca continuará el proceso de certificación bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los Servidores Públicos en general incluidos los Contratistas deberán aplicar en las actividades diarias de la prestación del servicio, los diferentes procedimientos, controles y productos del MIPG. Las evidencias se indicarán en el Portafolio de la Evaluación del Desempeño Laboral y Acuerdos de Gestión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los Servidores públicos del nivel central de la Gobernación del Valle del Cauca deberán cumplir cada año como mínimo treinta (30) horas de asistencia en



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 13-1193 DE 2018

(A90-30-2018)

"Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

actividades de socialización, sensibilización, capacitación, trabajos y mejoras del Modelo de Operación por procesos MIPG. La Secretaría General deberá llevar registros por funcionario e igualmente certificarán su cumplimiento. Corresponde a los Secretarios de Despacho, Directores y/o Subsecretarios/Subdirectores verificar y reportar a la oficina de Control Disciplinario Interno el cumplimiento de éste artículo.

HORAS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, MEJORAS DEL MIPG POR CADA SERVIDOR PUBLICO	HORAS DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN Y FORMACION EN MIPG POR CADA SERVIDOR PUBLICO	TOTAL HORAS ANUALES
15	15	30

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Vigencia y derogatorias. El Presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los siguientes Decretos: No.146 del 28 de enero de 2016 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno "MECI" de la Gobernación del Valle del Cauca, No.0147 del 28 de enero de 2018 asignó la coordinación y responsabilidad de los elementos y/o productos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, No.0148 del 28 de enero de 2016 delegó en el Nivel Directivo del Primer Nivel el ajuste y la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI y la Gerencia de Calidad para la implementación y Certificación del Sistema de Gestión de Calidad y se designó al Coordinador del SIG y No. 010-24-0694 del 22 de mayo de 2017 delegó al representante de la Alta dirección para la implementación, desarrollo y mejora del Modelo Estándar de Control Interno MECI, la Gerencia del Sistema Integrado de Gestión y coordinación del proceso de certificación del Sistema de Gestión de Calidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Francisco de Paula Santander Benavides. Líder de Programa (E) Secretaria General. 
Revisor: María Leonor Cabal Sanclemente, Secretaria General 
Vo.Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao. Directora Departamento Administrativo de Jurídica 